Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 08 de octubre de 2020

- ORDENANZA N° 2760 /2020-

VISTO:

Expediente N° 909/16, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **MOYA, Érica, D.U. N° 28.763.223**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 210, de fecha 11 de enero del 2016;

La ordenanza N° 2715/19; Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza 2715/19 se adjudica una fracción de tierra a la señora Moya Érica, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, según croquis adjunto se le adjudica una superficie de aproximada de trescientos treinta y cuatro con veintinueve metros cuadrados, (334,29 m2) sujeto a mensura;

Que a foja 25 surge del nuevo croquis de subdivisión de lotes una diferencia en la medida del mismo, con una superficie de trescientos setenta y ocho con cincuenta y un metros cuadrados (378,51 m2) sujeto a mensura;

Que en consecuencia es necesario modificar el artículo 2° de la ordenanza 2715/19;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE la Ordenanza N° 2715/19, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° de la ordenanza 2715/19 el que quedara redactado de la siguiente manera; **ARTICULO 2°:** El terreno mencionado, se encuentra ubicado en la zona III Barrio Cañada del Durazno, identificado como lote 17, Manzana 39, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de Cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y un metros cuadrados (378,51 m2), según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Moya Érica, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1081.

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 08 de octubre de 2020

- ORDENANZA Nº 2760/2020-
-ANEXO-

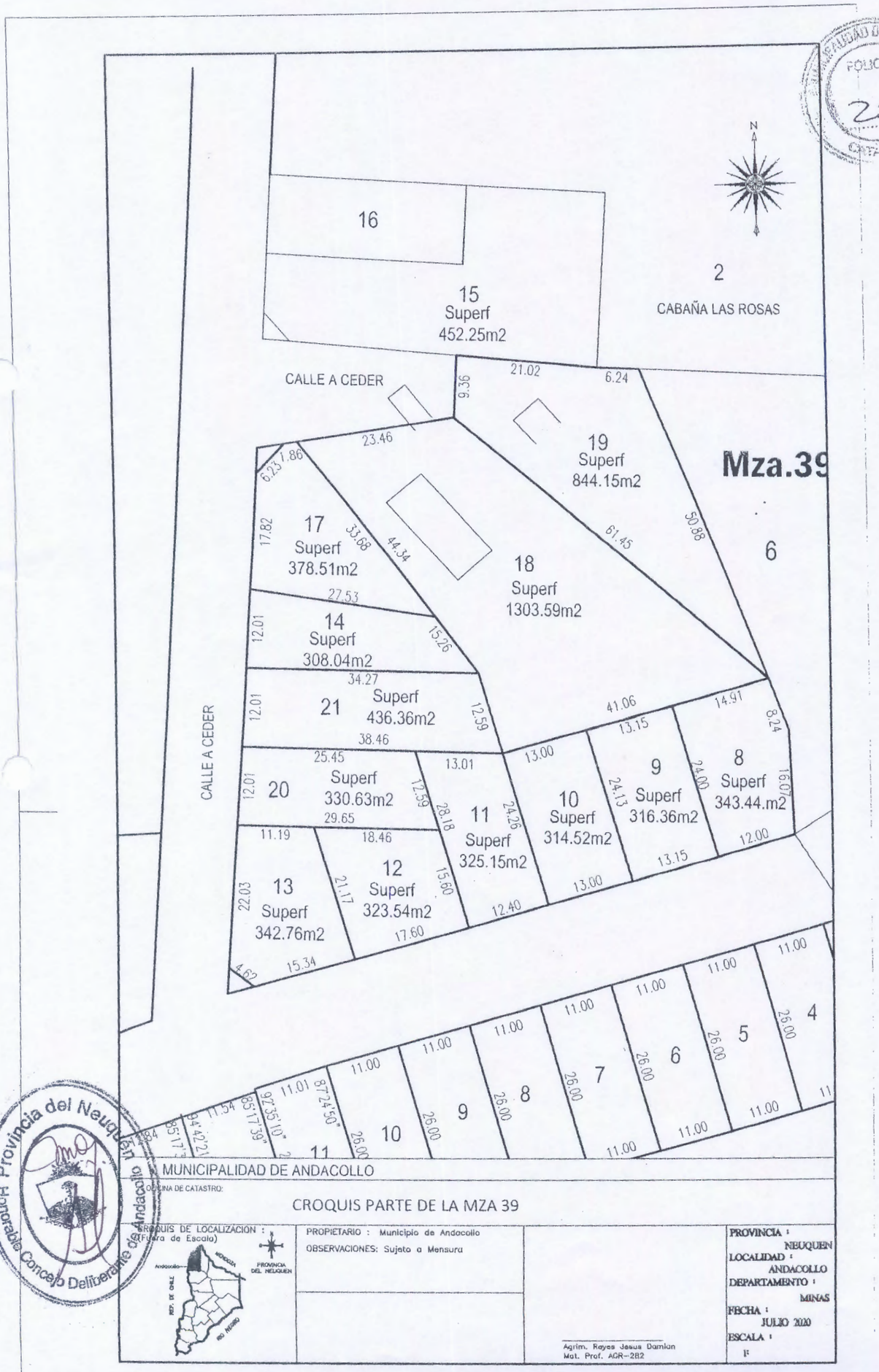

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
FOLIO Nº 25
CATASTRO

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo
Provincia del Neuquén